



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

UJAT AG
Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Institución de Educación Superior Pública, se ha caracterizado por su esfuerzo en ampliar el acceso a un mayor número de la población y garantizar la calidad de sus servicios y de su quehacer académico. Esta tarea, tal como lo establece su misión institucional, se realiza mediante la formación de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con ética y responsabilidad para dar respuesta a las necesidades sociales de la región y el país.

En respuesta a las demandas actuales la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco ha buscado superar sus procesos educativos por lo cual se ha dado a la tarea de generar nuevos esquemas académicos, administrativos y normativos, entre ellos, la creación del Sistema de Educación a Distancia, con el fin de alcanzar mayor cobertura y contar con una oferta educativa de calidad, expresada en sus Planes de Estudio. Todo lo anterior, para responder a los requerimientos actuales, señalados en el Modelo Educativo, el Modelo Institucional del Sistema de Educación a Distancia, el Plan de Desarrollo Institucional; y de manera externa, por las directrices de los organismos de evaluación y acreditación.

En este sentido, el diseño y reestructuración curricular de los Planes de Estudio para la Universidad constituye una acción fundamental, por ello, es necesario que se generen innovaciones en el currículum para alcanzar el desarrollo de competencias profesionales, definidas en los perfiles de egreso, que coadyuven a la atención de las necesidades sociales de acuerdo con los requerimientos del mercado laboral, por la vía de una formación integral, la cual asegure la preparación para la vida y el trabajo. Así, se estará en correspondencia con los contextos internacionales, nacionales y estatales.

En virtud de que los Planes de Estudio tienen como finalidad sistematizar el proceso de aprendizaje, a través de la organización lógica de los contenidos inherentes a cada programa educativo, con el fin de abordar un objeto de estudio determinado, es necesario que estén sujetos a un proceso continuo de evaluación por parte de las Comisiones de Evaluación Curricular de tal forma que sus objetivos, perfil de egreso y la estructura curricular, estén actualizados y respondan a criterios de pertinencia social.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



Lo anterior, constituye el propósito del presente Lineamiento, unificar los criterios para el diseño y reestructuración curricular de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, los cuales deben de ser aprobados por los órganos colegiados que señala la Legislación Universitaria y registrados ante las instancias correspondientes.





LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

*Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020*



CONTENIDO

| | PÁG. |
|---|-------------|
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | 2 |
| | |
| CAPÍTULO I | |
| DISPOSICIONES GENERALES | 5 |
| | |
| CAPÍTULO II | |
| PROCESO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA | 5 |
| | |
| CAPÍTULO III | |
| PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA | 7 |
| | |
| CAPÍTULO IV | |
| CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA | 9 |
| | |
| CAPÍTULO V | |
| IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO | 19 |
| <hr/> | |
| CAPÍTULO VI | |
| EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO | 21 |
| | |
| TRANSITORIO | 22 |
| | |
| ANEXO I | 23 |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Lineamiento se sustenta en la Legislación Universitaria siguiente:

- I. Ley Orgánica;
- II. Estatuto General de la UJAT;
- III. Estatuto del Personal Académico;
- IV. Modelo Educativo;
- V. Modelo Institucional del Sistema de Educación a Distancia; y
- VI. Demás Legislación Universitaria aplicable.

CAPÍTULO II PROCESO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

Artículo 2. Las iniciativas para el diseño y reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, surgen de las siguientes instancias y para su realización se requerirá de la anuencia conjunta de las mismas:

- I. La Secretaría de Servicios Académicos;
- II. La Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, y
- III. La División Académica.

Artículo 3. Para efectos de supervisión, apoyo y asesoría de las propuestas de Diseño y Reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, se conformará la Comisión Curricular y estará integrada por el o la titular de la:



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- I. Secretaría de Servicios Académicos, quien fungirá como Presidente (a);
- II. Dirección de Educación a Distancia, quien fungirá como Secretario (a);
- III. Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, quien fungirá como Vocal;
- IV. Dirección de Servicios Escolares, quien fungirá como Vocal;
- V. Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como Vocal;
- VI. Dirección del Sistema Bibliotecario, quien fungirá como Vocal;
- VII. Dirección de Programas Estudiantiles, quien fungirá como Vocal; y
- VIII. Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación, quien fungirá como Vocal.

Artículo 4. La Comisión Curricular tendrá como funciones:

- I. Establecer las metodologías y estrategias institucionales para la integración, pertinencia y viabilidad de las propuestas del diseño y reestructuración de los Planes de Estudio de la modalidad educativa a distancia;
- II. Analizar, asesorar y orientar las propuestas de diseño y reestructuración de los Planes de Estudio de la modalidad a distancia;
- III. Revisar y entregar la propuesta de diseño y reestructuración de los Planes de Estudio en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a la Comisión de Planes y Programas que integre cada División Académica;
- IV. Validar las propuestas de diseño y reestructuración de los Planes de Estudio de la modalidad educativa a distancia para ser presentadas y aprobadas, por las instancias que señala la Legislación Universitaria; y
- V. Supervisar y asesorar los trabajos de la Comisión de Evaluación Curricular.

Artículo 5. El diseño o reestructuración de los Planes de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, serán coordinados por la Comisión de Planes y Programas de Estudio que integre cada División Académica donde se imparta dicho programa y estará conformada por:

- I. Director (a) de División Académica, quien fungirá como Presidente (a);
- II. Coordinador (a) de Docencia, quien fungirá como Secretario (a);
- III. Coordinador (a) del Programa Educativo de Licenciatura y/o Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, quien fungirá como Vocal;



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- IV. Un (a) profesor (a) investigador (a) de la División Académica o externo, quien fungirá como asesor en diseño curricular;
- V. Tres profesores (as) investigadores (as) de la División Académica con experiencia en el área disciplinar que se pretende diseñar o reestructurar, preferentemente integrantes del padrón de profesores del sistema de educación a distancia, quienes fungirán como Vocales; y
- VI. Un representante de la Dirección de Educación a Distancia, con experiencia en el área pedagógica y tecnológica, quien fungirá como Vocal.

Artículo 6. Para que las Comisiones de Planes y Programas de Estudio obtengan la aprobación del proyecto de diseño y reestructuración de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, deberán cumplir con las siguientes etapas:

- I. La Comisión de Planes y Programas de Estudio, con base en lo establecido en este Lineamiento, presentará el proyecto de diseño o reestructuración del Programa Educativo a la Comisión Curricular para su revisión y aprobación, previo consenso colegiado con los docentes adscritos al programa educativo correspondiente;
- II. Cuando la Comisión Curricular autorice el diseño o la reestructuración del Plan de Estudio, la Comisión de Planes y Programas de Estudio, presentará el documento al Consejo Divisional para su revisión y aprobación en su caso;
- III. De ser aprobada la propuesta de diseño o reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura o Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, por el Consejo Divisional, el Presidente de éste enviará la solicitud al Consejo Técnico de la Universidad, para su presentación y revisión; y
- IV. Una vez revisada la propuesta por el Consejo Técnico, el Presidente del Consejo Divisional turnará el Plan de Estudios al Consejo Universitario, para su aprobación en su caso.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

Artículo 7. Para el diseño de una Licenciatura o Técnico Superior Universitario, en modalidad educativa a distancia se deberá elaborar un proyecto, por lo que el presente



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



Lineamiento tiene como propósito orientar a las Comisiones de Planes y Programas de Estudio en su elaboración, el cual deberá turnarse a la Comisión Curricular para valoración y aprobación en su caso.

Artículo 8. Los elementos que conformarán el proyecto de diseño de Licenciatura y/o Técnico Superior Universitario son los siguientes:

- I. **Portada:** deberá contener los siguientes elementos:
 - a) Nombre completo de la Universidad;
 - b) Escudo Institucional;
 - c) Escudo Divisional;
 - d) Nombre de la División Académica;
 - e) Nombre del Programa Educativo;
 - f) Título académico que se otorgará;
 - g) Modalidad en que se impartirá; y
 - h) Total de créditos según el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).
- II. **Presentación:** se refiere al contenido del documento incluyendo el impacto del Programa Educativo;
- III. **Objetivos:** se formularán de manera descriptiva los alcances o metas sociales, educativas e institucionales que se lograrán con el Programa Educativo;
- IV. **Estudio de factibilidad:** se refiere a la identificación de las necesidades sociales actuales que son susceptibles de ser atendidas por los profesionales del área, mencionando los conocimientos de vanguardia de la disciplina. Además de un estudio del mercado ocupacional en el ámbito estatal y nacional, así como la demanda potencial, entre otros, que se estimen relevantes para el diseño del Programa Educativo; y
- V. **Recursos:** en este punto se describirán los elementos disponibles para la operatividad del Plan de Estudio:
 - a) **Recursos financieros:** se refiere a una estimación de la inversión requerida para la implementación en modalidad a distancia del Plan de Estudio;
 - b) **Recursos humanos:** se refiere a las características de la planta docente, enfatizando sus competencias disciplinares, pedagógicas y tecnológicas en ambientes virtuales y administrativos; y otros, requeridos para la implementación en modalidad a distancia del Plan de Estudio; y



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- c) **Infraestructura:** se detallarán las características de la infraestructura tecnológica, sistema de gestión del conocimiento, aulas virtuales, equipo de cómputo, software, bibliotecas virtuales, repositorios, contenidos digitales, recursos de tecnología educativa y de apoyo al aprendizaje entre otros, necesarios para la modalidad educativa a distancia. De manera complementaria, se mencionará la infraestructura física susceptible de apoyar la operatividad del plan de estudio, tales como: salones de diversos tipos, auditorios, laboratorios, mobiliario y equipo, biblioteca, talleres, cubículos, áreas verdes y de esparcimiento, sanitarios, oficinas, cafeterías y otros espacios que se estimen necesarios.

CAPÍTULO IV

CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

Artículo 9. Los elementos que integran el Plan de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de la modalidad educativa a distancia, son los siguientes:

- I. Portada con escudos correspondientes;
- II. Directorio institucional y divisional;
- III. Presentación: la cual deberá considerar los siguientes elementos:
 - a) División Académica donde se imparte;
 - b) Nombre de la Licenciatura o Técnico Superior Universitario;
 - c) Título que se otorga;
 - d) Modalidad en que se imparte; y
 - e) Total de créditos SATCA.

IV. **Contexto Institucional:** capítulo breve en el cual se mencionan datos distintivos del Estado de Tabasco y de la UJAT, en función del Programa Educativo en modalidad a distancia. Incluye la Misión y Visión del Programa Educativo;

V. **Evaluación del plan anterior:** para el caso de la reestructuración del Plan de Estudio, deberá realizarse una evaluación interna y/o externa donde se valoren las fortalezas y debilidades del plan vigente. Se parte de la información recabada a través del seguimiento realizado a la operatividad del Plan de Estudio;



- VI. Metodología del Diseño Curricular:** deberá explicitar las etapas que se siguieron para el diseño o reestructuración del plan de estudio. En este punto se hace referencia a la filosofía de la educación, la concepción del aprendizaje, las metodologías centradas en el estudiante y la evaluación en congruencia con lo establecido con el Modelo Educativo, el Modelo Educativo Institucional del Sistema de Educación a Distancia y cómo el plan de estudio posibilita la creación de dichos Modelos, incluyendo las innovaciones educativas;
- VII. Fundamentación del Plan de Estudio:** su finalidad es concentrar la base documental para la toma de decisiones de los diferentes apartados del Plan de Estudio, tales como el perfil de egreso a partir de las competencias a desarrollar por los egresados y la estructura curricular. Los elementos que la integrarán son:
- a) Análisis de las necesidades sociales:** hace referencia a la identificación de las necesidades y problemas sociales, a través de un análisis documental, susceptibles de ser atendidas por los egresados. Con ello, se fundamenta la pertinencia social del Programa Educativo al ofrecer una formación integral orientada a la atención de dichas necesidades. Abarca los contextos regional, nacional e internacional;
 - b) Análisis de la disciplina:** se refiere a la evolución, desde el origen, trayectoria y prospectiva, de la disciplina relativa a la profesión, considerando las teorías, métodos y técnicas propias de la (s) ciencia (s) que permiten abordar el objeto de estudio o las funciones propias de la profesión. Además, incluye el enfoque disciplinario, que en ocasiones fragmenta la realidad, la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad con el fin de posibilitar la interacción entre las disciplinas en beneficio del abordaje de las problemáticas que atenderá el egresado;
 - c) Análisis del mercado ocupacional:** en este apartado se realiza un estudio de los estudiantes potenciales o egresados, según el caso, además de un estudio de empleadores y especialistas con el fin de identificar elementos para la toma de decisiones respecto al perfil de egreso y la estructura curricular del Plan de Estudio, entre otros; y
 - d) Análisis de las ofertas afines:** se presentará la información de los Planes de Estudio similares que se imparten en el área de influencia donde se ofrecerá el Programa Educativo, principalmente de objetivos, perfil de egreso y estructura curricular, con el fin de identificar las características más relevantes. Incluye el análisis de ofertas afines en el nivel regional,



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



nacional e internacional de instituciones líderes en el Programa Educativo.

- VIII. Objetivos del Plan de Estudio:** a partir de la fundamentación se formulan los objetivos del Plan de Estudio, los cuales plantean la direccionalidad del mismo con relación a los resultados que se pretenden lograr en términos de la formación integral de los estudiantes. Se expresan con claridad y deben ser evaluados cuantitativa y cualitativamente;
- IX. Perfil de Ingreso:** se enlistan las capacidades, actitudes y valores que deberá poseer el aspirante al programa educativo; y
- X. Perfil de Egreso:** enunciar las competencias genéricas y disciplinares que desarrollará el estudiante a lo largo de su formación integral, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad. En el caso de la modalidad educativa a distancia se incorporan aquellas que aparecen en la tabla 1. Además, de las competencias específicas disciplinares requeridas en el diseño del Plan de estudio, en función del contenido y metodología de aprendizaje con el fin de lograr una formación integral del estudiante.

| COMPETENCIAS GENÉRICAS | |
|--------------------------------------|---|
| 1.- Autogestión de la formación. | 6.- Investigación, innovación y cambio. |
| 2.- Gestión del conocimiento TIC's. | 7.- Adaptación a nuevos escenarios. |
| 3.- Comunicación asertiva. | 8.- Emprendimiento. |
| 4.- Trabajo autónomo y colaborativo. | 9.- Creatividad. |
| 5.- Resolución de problemas y retos. | 10.- Responsabilidad social y compromiso ciudadano. |

Tabla 1. Competencias genéricas de la modalidad a distancia.

- XI. La Estructura Curricular del Plan de Estudio:** consiste en una representación en tablas y gráficas de los módulos organizados por áreas de formación, que permitan una visión global de su organización curricular, sus relaciones verticales, horizontales y transversales; la seriación implícita y explícita, horas, créditos y claves. Representar gráficamente los módulos tiene una función tanto académica como administrativa y será de utilidad para los estudiantes, tutores, académicos y administrativos de las Divisiones Académicas en la elaboración de las trayectorias escolares. Considerando los gráficos que se muestran a continuación:



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



Gráficos. Representación de los contenidos en el diseño curricular.

| Área de Formación | Número de Módulos | Créditos | Porcentajes de Créditos |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------------|
| General | | | |
| Sustantiva Profesional | | | |
| Integral Profesional | | | |
| Transversal | | | |
| Total | | | |

Tabla 2. Distribución de créditos por Área.

- a) Por cada una de las áreas de formación se indicará su propósito, el número de créditos a cubrir, la descripción de su conformación general, la operatividad y explicación con respecto a la elección de los módulos optativos.

Tablas por Área de Formación

La siguiente tabla se utilizará en el Área de Formación considerando los módulos según la clasificación del Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA). Lo cual incluye una conceptualización de teoría y práctica.

| Área de Formación: | | | | | | |
|--------------------|-------------------|------|------|----|----|--|
| Clave | Nombre del módulo | HADS | HAIS | TH | TC | Carácter del módulo (obligatorio u optativo) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | Total | | | | | |

Tabla 3. Por área de Formación.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



La siguiente tabla se utilizará cuando el Área de Formación considere una combinación de Módulos de Aprendizaje a Distancia y Trabajo de Campo Supervisado, o solamente el Trabajo de Campo Supervisado.

| Área de Formación: | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------------|------|----|----|------------------------------|----|---|----|--|
| Clave | Nombre del módulo | APRENDIZAJE A DISTANCIA | | | | TRABAJO DE CAMPO SUPERVISADO | | | | Carácter del módulo (obligatorio u optativo) |
| | | HADS | HAIS | TH | TC | HTCS | TH | C | TC | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | |

Tabla 3A. Por Área de Formación.

Nomenclatura

HADS- Horas de Aprendizaje Dirigido a la semana.

HAIS- Horas de Aprendizaje Independiente a la semana.

HTCS-Hora de Trabajo de Campo Supervisado.

TH- Total de Horas.

C- Créditos.

TC-Total de Créditos.

- b)** La estructura curricular considera la malla curricular con base en la organización, distribución sistematizada y secuencial de los módulos distribuidos por líneas o ejes de formación, u otra forma de agrupación de los módulos que indiquen las trayectorias formativas, con una distribución determinada de créditos según la selección, jerarquización y organización de los contenidos.

Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



Gráfico: Malla Curricular

| Área de Formación General: % | | | | Área de Formación Sustantiva Profesional: % | | | | | | | | Área de Formación Integral Profesional: % | | | | Área de Formación Transversal: % | |
|---|------|-------------------|----|---|------|-------------------|----|---------------------------|------|-------------------|----|---|------|-------------------|----|----------------------------------|--|
| Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | Nombre del módulo | | | |
| Clave | HADS | HAIS | TC | Clave | HADS | HAIS | TC | Clave | HADS | HAIS | TC | Clave | HADS | HAIS | TC | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total de módulos por área | | | | C | | | | Total de módulos por área | | | | | | | | C | |
| Núm. de Módulos Obligatorios/Núm. de módulos Optativos + Servicio Social + dos niveles de inglés sin valor crediticio | | | | | | | | | | | | | | | | Total de Créditos del P.E. | |

Nomenclatura

HADS- Horas de Aprendizaje Dirigido a la semana.

HAIS- Horas de Aprendizaje Independiente a la semana.

HTCS-Hora de Trabajo de Campo Supervisado*.

TC-Total de créditos.

*La nomenclatura HAIS, cambia por HTCS, cuando el módulo considere Trabajo de Campo Supervisado.

- c) Los Planes de Estudio señalarán la relación implícita y explícita de los módulos:
 1. La seriación implícita es la relación de aquellos módulos cuyos conocimientos se vinculan con el de otros, pero no necesariamente son requisito obligatorio para cursarlos;
 2. La seriación explícita se establece en aquellos módulos o unidades de aprendizaje que por la extensión de sus contenidos deben ser dosificados en dos o más módulos constituyéndose en requisitos obligatorios para ser cursados; y
 3. La seriación explícita se indicará en la estructura curricular del Plan de Estudio mediante la señalización correspondiente en una malla curricular y una tabla que incluirá los siguientes elementos:

| Módulos con seriación explícita | | | | | |
|---------------------------------|--------------------|-------|--------|--------------------|-------|
| Clave | Módulo antecedente | Clave | Módulo | Módulo consecuente | Clave |
| | | | | | |

Tabla 4. Seriación explícita.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- d) Los módulos comunes entre los programas educativos que se imparten en la Universidad se señalarán en una tabla que incluya los siguientes datos.

| Módulos Comunes | | |
|-----------------|--------|-------------------------------------|
| Clave | Módulo | Programa educativo donde se imparte |
| | | |

Tabla 5. Módulos comunes.

XII. Consideraciones a la estructura curricular.

En la construcción de la estructura curricular deberán considerarse las siguientes características:

- a) Los Planes de Estudio seguirán la estructura organizativa que señala el Modelo Educativo, por lo cual se respetarán las Áreas de Formación, sustentadas en las cuatro dimensiones de la formación integral (intelectual, profesional, humana y social) y la distribución de créditos en los siguientes porcentajes, los cuales podrán ser ajustados según las necesidades de los planes de estudio, a fin de promover la flexibilidad curricular:

| Áreas de Formación | | | |
|--------------------|------------------------|----------------------|-------------|
| General | Sustantiva Profesional | Integral Profesional | Transversal |
| 20-40% | 40-60% | 10-20% | 5-10% |

Tabla 6. Porcentajes por Áreas de Formación.

- b) El crédito es el valor que se otorga a un módulo o actividad en la que el estudiante participa con el fin de desarrollar las competencias establecidas en el Plan de Estudio, considerando la complejidad de los contenidos, el tiempo, los medios, entre otros elementos para alcanzar la formación integral;
- c) Para la distribución de los créditos se utilizará el Sistema de Asignación y Transferencias de Créditos Académicos (SATCA), el cual es un conjunto de criterios simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del estudiante contempladas en un Plan de



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



Estudio, con la finalidad de acumular y transferir créditos académicos, los cuales deberán ser asignados en números enteros;

| Tipo | Experiencias de aprendizaje | Criterio |
|--|---|--|
| Aprendizaje mediante instrucción a distancia. | Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos, etcétera. | 16 horas= 1 crédito |
| Trabajo de Campo Supervisado. | Estancias, pasantías, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, internado, visitas académicas, etcétera. | 50 horas= 1 crédito |
| Otras Actividades de Aprendizaje Independiente | Participación en proyectos de investigación, trabajos de titulación (ver reglamento de titulación), exposiciones culturales y deportivas, recitales, maquetas o prototipos, modelos tecnológicos, mentorías, proyectos de emprendimiento, ponencias, asistencia, participación u organización de congresos, etcétera. | 20 horas= 1 crédito Es necesario contar con un producto que permita verificar la actividad. |

Tabla 7. Distribución de Créditos SATCA.

- d) Es necesario especificar y fundamentar las Actividades de Aprendizaje Independiente en el Plan de Estudio de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los Programas Educativos, estas actividades quedan representadas en la Malla Curricular como un módulo optativo;
- e) Establecer en el Plan de Estudio, el número de créditos que pueden obtenerse por las Actividades de Aprendizaje Independiente, los cuales podrán ser hasta en un 10 a 20% del total de los créditos del Programa Educativo;
- f) El número de créditos por Programa Educativo de Licenciatura estará comprendido entre 240 y 300; para el Técnico Superior Universitario el Plan de Estudio comprenderá un mínimo de 120 créditos bajo el SATCA dependiendo de las necesidades propias de cada disciplina;
- g) Los créditos máximos por año escolar permitirán cursar el Plan de Estudio de Licenciatura, en la modalidad educativa a distancia, en el tiempo mínimo de 4 años (16 trimestres) y en un tiempo máximo de 7 años (28 trimestres); para Técnico Superior Universitario, en la modalidad educativa a distancia, en un



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- lapso mínimo de 2 años (8 trimestres) y máximo de 4 años (16 trimestres);
- h) Para la obtención de los créditos máximos se divide el total de créditos del programa educativo entre 16 trimestres; y para los mínimos entre 28 trimestres, a fin de realizar una proyección anual. De igual forma para una mejor organización de la trayectoria académica se podrán considerar más créditos, o menos, de los valores máximos y mínimos para que el estudiante pueda concluir de forma satisfactoria sus estudios. También, para el cálculo de los créditos máximos y mínimos, podrá considerarse el mínimo de módulos establecidos en la trayectoria escolar o de acuerdo a la oferta de módulos disponible por la Universidad;
 - i) Se incluirán propuestas de trayectorias académicas para 4, 5 y 7 años, que orienten al estudiante en su formación profesional;
 - j) Los módulos se denominarán de carácter obligatorio u optativo. Denotando en cada una de éstas, las horas, número de créditos y clave correspondiente;
 - k) Los Planes de Estudio de Licenciatura contendrán al menos dos módulos de inglés con carácter obligatorio sin valor crediticio y como requisito de egreso;
 - l) El aprendizaje del idioma inglés se sugiere ofrecer a partir del segundo trimestre y antes del décimo trimestre;
 - m) Incorporar un mínimo de 24 horas de instrucción para cada nivel de inglés por trimestre;
 - n) Las Licenciaturas cuyo campo profesional demande un mayor nivel del idioma inglés, estarán en total libertad de incluir otras estrategias que fortalezcan el idioma;
 - o) Las trayectorias académicas deben responder a "seriaciones implícitas y explícitas" de los módulos y unidades de aprendizajes;
 - p) Incluir en la Malla Curricular al menos dos de los módulos establecidos de manera institucional (ver tabla 8), considerando ampliar la oferta de acuerdo con las necesidades propias de cada disciplina;

| Módulos institucionales | Créditos |
|--|----------|
| Ética Profesional | 4 |
| Sociedad y Medio Ambiente | 4 |
| Derechos humanos | 4 |
| Competencias Comunicativas | 4 |
| Habilidades del Pensamiento | 4 |
| Tecnologías de la Información y Comunicación | 4 |

Tabla 8. Unidades de aprendizaje institucionales.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



- q) Los módulos institucionales deben ser distribuidos en la Malla Curricular a partir de las características de la Licenciatura y del perfil de egreso;
- r) El Servicio Social formará parte de la estructura curricular del Plan de Estudio, con valor crediticio;
- s) Los Programas Educativos, con orientación práctica y científico-práctico, considerarán la práctica profesional con carácter de obligatoria y valor crediticio; los de orientación científico básicos podrán considerarlas como obligatoria sin valor crediticio, según lo establecido en el Reglamento vigente; en ambos casos, el diseño curricular del plan de estudio, los módulos y los proyectos integradores podrán ser equivalentes a las prácticas profesionales que requiera el estudiante;
- t) Incluir al menos un módulo relacionado con el desarrollo de emprendedores. O bien, los contenidos definidos al respecto, considerarlos en diferentes módulos, de manera transversal;
- u) Considerar en la estructura curricular un módulo cuyo propósito sea orientar al estudiante para la titulación; y
- v) Se establecerán dos módulos, sin valor crediticio, que conformarán un nivel propedéutico para los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación a Distancia. Uno será denominado "Aprender a Distancia"; y el otro, tendrá como propósito ampliar el conocimiento del estudiante respecto de la disciplina y la profesión en el contexto laboral, el nombre del módulo quedará a criterio de cada Programa Educativo.

Artículo 10. Para la elaboración de los módulos deberán considerarse los siguientes elementos: (Ver anexo I)

- I. Nombre de la División Académica;
- II. Escudo de la División Académica;
- III. Escudo de la Dirección de Educación a Distancia;
- IV. Nombre de programa educativo;
- V. Nombre del módulo;
- VI. Clave del módulo;
- VII. Área de formación;
- VIII. Total de créditos de acuerdo al SATCA, especificando las horas de aprendizaje dirigido e independiente, total de horas, el total de horas del trabajo de campo



supervisado en caso de incluirlo. Estos datos deben coincidir con los descritos en la estructura curricular del Plan de Estudio;

- IX. Carácter del módulo;
- X. Seriación: explícita e implícita;
- XI. Propósito del módulo;
- XII. Problema de contexto;
- XIII. Competencias a desarrollar: Genéricas y Específicas;
- XIV. Unidad de aprendizaje;
- XV. Horas estimadas;
- XVI. Propósito de la unidad de aprendizaje;
- XVII. Presentación de la unidad de aprendizaje;
- XVIII. Secuencia didáctica: saber conocer; aprendizaje esperado; evidencias de aprendizaje;
- XIX. Metodología: actividades de inicio, actividades desarrollo y actividades de cierre;
- XX. Evidencias de desempeño: acreditación, evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa) y calificación de evidencia;
- XXI. Fuentes de apoyo y consulta: básica y complementaria;
- XXII. Nombre y perfil del responsable del diseño; y
- XXIII. Fecha de diseño o reestructuración.

Artículo 11. Los módulos deberán contar con su guía didáctica, elaborada con asesoría de la Dirección de Educación a Distancia para su implementación en el sistema de gestión del conocimiento.

Artículo 12. El Plan de Estudio contará con un apartado donde se describa una propuesta de evaluación del mismo.

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 13. Los Planes de Estudio diseñados o reestructurados, incluirán un apartado de implementación en el cual se explicará su operatividad considerando los siguientes aspectos:

- I. **Plan de transición:** es el mecanismo que permite a los estudiantes matriculados en el Plan de Estudio anterior, reincorporarse y regularizarse en el nuevo Programa Educativo. Este proceso permitirá que los estudiantes rezagados por



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



asignaturas o módulos no aprobados o que se hayan dado de baja en el plan anterior se regularicen y concluyan sus estudios en el nuevo plan, con base en lo establecido en el Reglamento Escolar vigente;

- II. Tabla de equivalencia:** se consideran los módulos equivalentes del plan anterior, aquellos cuyos contenidos coincidan en un 85% o más con los contenidos de los módulos del plan actualizado. De igual forma se tomará como criterio de equivalencia el propósito del módulo y el número de horas. Los datos que contendrá esta tabla son los siguientes:

| Plan vigente (año) | | Plan actualizado (año) | | |
|--------------------|-------------------|------------------------|--------|-------|
| Clave | Asignatura/Módulo | Créditos | Módulo | Clave |
| | | | | |

Tabla 9. Equivalencia.

Los módulos optativos no tendrán equivalencia por la naturaleza de las mismas;

- III. Límites de tiempo para la realización de los estudios y créditos mínimo y máximo:** se especificarán dependiendo del total de créditos del Programa Educativo y el tiempo de realización de los estudios. Los créditos mínimos se determinan de acuerdo con el total de créditos entre los 28 trimestres, o con el mínimo de módulos establecidos en la trayectoria escolar, dado el tiempo máximo (7 años) para concluir el Plan de Estudio; los créditos máximos se determinan con base en el total de créditos entre los 16 trimestres según el tiempo mínimo (4 años) para concluir el Plan de Estudio, o de acuerdo a la oferta de módulos disponible por la Universidad;
- IV. Ciclo escolar:** en el caso de la modalidad educativa a distancia, en un año escolar se cursarán 4 trimestres y no se ofrecerán ciclos cortos;
- V. Examen de Competencia, Extraordinarios y a Título de Suficiencia:** se describe el proceso a seguir para el tránsito eficiente de los estudiantes en su trayectoria escolar y así favorecer la operatividad del Modelo Educativo y del Modelo Institucional del Sistema de Educación a Distancia, con base en lo estipulado en la normatividad vigente;
- VI. Movilidad Estudiantil:** se describe el procedimiento para que el estudiante curse módulos o su equivalente de su Plan de Estudio en movilidad interdivisional o interinstitucional, en el ámbito estatal, nacional, e internacional en apego a lo que indica el Reglamento Escolar vigente;



- VII. Servicio Social:** se describen las características particulares de su operatividad y seguimiento de acuerdo con lo que señala el Reglamento vigente; y
- VIII. Otros requisitos de egreso:** se indican las actividades de carácter obligatorias sin valor crediticio que el estudiante cubrirá para egresar de la carrera, además del total de créditos del Plan de Estudio.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 14. La Comisión de Evaluación Curricular es responsable de la evaluación de los Planes y Programas de Estudio, cuya finalidad será la obtención de información del desarrollo del plan y programas de estudio para la toma de decisiones, en el marco del Modelo Educativo y del Modelo Institucional del Sistema de Educación a Distancia.

Artículo 15. La Comisión de Evaluación Curricular estará integrada por:

- I.** Director (a) de División Académica;
- II.** Coordinador (a) de Docencia;
- III.** Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario;
- IV.** Tres profesores (as) que integran la Comisión de Planes y Programas de Estudio;
- V.** Un representante de la Dirección de Educación a Distancia;
- VI.** Un representante de la Dirección de Servicios Escolares;
- VII.** Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico; y
- VIII.** Un representante de la Dirección de Programas Estudiantiles.

Artículo 16. La Comisión de Evaluación Curricular tendrá como funciones:

- I.** Analizar la pertinencia del Plan de Estudio, en la lógica de valorar su impacto en atención a la problemática del entorno social identificado;
- II.** Evaluar los elementos curriculares del Plan de Estudio a partir del diseño de un proceso de seguimiento a su instrumentación; y
- III.** Señalar oportunamente modificaciones o actualizaciones que sólo requieren la autorización por parte de la Comisión Curricular y el Consejo Divisional en su caso.

Artículo 17. El proceso de reestructuración del Plan de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario deberá llevarse a cabo cuando haya egresado la primera generación de estudiantes del Plan de Estudio en cuestión.



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



Artículo 18. La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica y los artículos 35 y 41 del Estatuto General, se aprobó el presente Decreto por el H. Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria realizada en la Sala de Rectores del Instituto Juárez, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 17 de diciembre de 2019, firmando el acta de la Sesión el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, Rector y Presidente del Consejo; la Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria del Consejo y el M. A. Rubicel Cruz Romero, como H. Consejero





LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



ANEXO I

| Nombre del Módulo | | | | | | | | | Clave | |
|-------------------|--|------|----|----|--|----|---|----|---------------------|--------------|
| Área de Formación | Aprendizaje Mediante Instrucción a Distancia según SATCA | | | | Trabajo de Campo Supervisado según SATCA | | | | Carácter del Módulo | |
| | HADS | HAIS | TH | TC | HTCS | TH | C | TC | () Obligatoria | () Optativa |
| | | | | | | | | | | |

| SERIACIÓN | | |
|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Explícita | | Implicita |
| Módulos antecedentes | Módulos subsecuentes | Conocimientos previos |
| | | |

| PROPÓSITO DEL MÓDULO | PROBLEMA DEL CONTEXTO |
|----------------------|-----------------------|
| | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| COMPETENCIAS A DESARROLLAR | |
|----------------------------|-------------|
| Genéricas | Específicas |
| | |
| SABER HACER | SABER SER |
| | |

| UNIDAD No. 1 | Horas estimadas | |
|---------------------|----------------------|---------------------------|
| Propósito | | |
| Presentación | | |
| SECUENCIA DIDÁCTICA | | |
| SABER CONOCER | APRENDIZAJE ESPERADO | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE |
| | | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| METODOLOGÍA | | |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVIDAD(ES) DE INICIO | ACTIVIDAD(ES) DE DESARROLLO | ACTIVIDAD(ES) DE CIERRE |
| | | |
| | | |

| EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO | | |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| ACREDITACIÓN | EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS |
| | DIAGNÓSTICA | |
| | FORMATIVA | |
| | SUMATIVA | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

*Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020*



| |
|------------------------------------|
| FUENTES DE APOYO Y CONSULTA |
| BÁSICA |
| |
| COMPLEMENTARIA |
| |

| | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| UNIDAD No. 2 | | Horas estimadas |
| SECUENCIA DIDÁCTICA | | |
| SABER CONOCER | APRENDIZAJE ESPERADO | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE |
| | | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| METODOLOGÍA | | |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVIDAD(ES) DE INICIO | ACTIVIDAD(ES) DE DESARROLLO | ACTIVIDAD(ES) DE CIERRE |
| | | |
| | | |

| EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO | | |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| ACREDITACIÓN | EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS |
| | DIAGNÓSTICA | |
| | FORMATIVA | |
| | SUMATIVA | |

Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

*Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020*



| |
|------------------------------------|
| FUENTES DE APOYO Y CONSULTA |
| BÁSICA |
| |
| COMPLEMENTARIA |
| |

| | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| UNIDAD No. 3 | | Horas estimadas |
| SECUENCIA DIDÁCTICA | | |
| SABER CONOCER | APRENDIZAJE ESPERADO | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE |
| | | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| METODOLOGÍA | | |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVIDAD(ES) DE INICIO | ACTIVIDAD(ES) DE DESARROLLO | ACTIVIDAD(ES) DE CIERRE |
| | | |
| | | |

| EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO | | |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| ACREDITACIÓN | EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS |
| | DIAGNÓSTICA | |
| | FORMATIVA | |
| | SUMATIVA | |

Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| FUENTES DE APOYO Y CONSULTA | | |
|-----------------------------|----------------------|---------------------------|
| BÁSICA | | |
| | | |
| COMPLEMENTARIA | | |
| | | |
| UNIDAD No. 4 | | Horas estimadas |
| SECUENCIA DIDÁCTICA | | |
| SABER CONOCER | APRENDIZAJE ESPERADO | EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE |
| | | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| METODOLOGÍA | | |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| ACTIVIDAD(ES) DE INICIO | ACTIVIDAD(ES) DE DESARROLLO | ACTIVIDAD(ES) DE CIERRE |
| | | |
| | | |

| EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO | | |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| ACREDITACIÓN | EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS |
| | DIAGNÓSTICA | |
| | FORMATIVA | |
| | SUMATIVA | |

Oficina del Abogado General



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



| |
|------------------------------------|
| FUENTES DE APOYO Y CONSULTA |
| BÁSICA |
| |
| COMPLEMENTARIA |
| |

| | |
|--|--|
| ELABORADO POR | |
| PERFIL DEL DOCENTE | |
| FECHA DE DISEÑO O REESTRUCTURACIÓN. | |



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



DIRECTORIO

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector

M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
Abogado General

Dra. Dora María Frías Márquez
Secretaria de Servicios Académico

Mtro. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios Administrativos

M en C. Raúl Guzmán León
Secretario de Investigación Posgrado y Vinculación

L.C.P. Elena Ocaña Rodríguez
Secretaria de Finanzas

M. T. E. José Luis Martín Ocaña Madrazo
Director de Educación a Distancia

COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos; M.C.P. Roberto Ortiz Contreri, Abogado General; M.D. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; MTE. José Luis Martín Ocaña Madrazo, Director de Educación a Distancia; MTE. Verónica Guadalupe Carrera Paz, Jefe del Departamento de Diseño Pedagógico; MITE. Roberto Altonar Reyes, Coordinador de Centros de Educación a Distancia; Mtra. María Lourdes Rabelo Estrada, Jefe del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria. ME. Gabriela Paola Mendoza García, Lic. José Fernando Marín Tosca. Asesores del departamento de diseño pedagógico de la Dirección de Educación a Distancia.

Mtro. Javier Tolentino García
Asesor externo

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
"POR EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO UNIVERSITARIO"



LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DE LA MODALIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Publicado en la Gaceta Juchimán en el
Año VIII. Suplemento 16. 10 de febrero de 2020



COMISIÓN REVISORA

Roberto Ortiz Contreri
Abogado General

Mtra. María Lourdes Rabelo Estrada
Jefe del Departamento de Estudios Normativos y Legislación Universitaria

División Académica de Ciencias Económico Administrativas

Dra. Aida Dinorah García Álvarez
Mtra. María Elena Erika Allenhand Ramírez

División Académica de Educación y Artes

Mtra. Thelma Leticia Ruiz Becerra
Mtra. Teresa de la O de la O

División Académica de Ciencias de la Salud

Mtra. María Teresa Pinto Blancas
Mtra. Laura Carrillo Hernández
Mtra. Gabriela Vicente Ramírez
Mtra. Elizabeth Aguilar Aristigue
Mtro. Adelfo García Jiménez

División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

Mtra. América del C. Pérez Díaz
Mtra. Keyla Ovando Valencia
Mtro. Walter de Dios Solís
Lic. Salvador de la Cruz Jiménez